

## UN DESPROPÓSITO

Manuel ESCAMILLA CASTILLO  
Universidad de Granada (España).

Jeremy Bentham, *Un Fragmento sobre el Gobierno*, Estudio preliminar, traducción y notas de Enrique Bocardo Crespo, Madrid, Editorial Tecnos, 2003, lxxxvi + 279 páginas.

La divulgación de la obra de Bentham no ha sido muy importante en el ámbito hispanohablante. Tras una gran difusión en la Península, en los breves periodos políticos liberales de la primera mitad del siglo XIX (difusión en la que se eliminaron cuidadosamente las referencias religiosas más comprometidas para la ortodoxia católica), y una propagación de cierta entidad entre los dirigentes de la independencia americana, Bentham desapareció casi totalmente hasta el último cuarto del siglo XX, en que se recuperó en pequeña medida, pero sólo en ciertos círculos de especialistas académicos, muy pocos de ellos del área jurídica. Las traducciones de sus obras al español, elemento imprescindible para lograr un mínimo conocimiento de sus ideas entre el público académico más amplio o el de los juristas (académicos o no), no han tenido una gran fortuna en los últimos tiempos; se han publicado muy pocas y la mayoría de ellas son reimpressiones de las traducciones de principios del XIX, hechas con unos criterios de respeto al original muy distintos a los que hoy exigimos. Además, salvo muy notables excepciones, la capacidad literaria de los traductores no suele estar a la altura de las ideas que se traducen, con lo que las traducciones tienen un plazo de caducidad breve que no las hace aptas para su reproducción ulterior. Entre las pocas traducciones nuevas de las obras de Bentham está la que comentamos ahora.

Resulta curioso que, a pesar del corto número de obras de Bentham traducidas recientemente al español (seis, más una antología, según mi cómputo), *Un Fragmento sobre el Gobierno* haya sido traducida dos veces. La primera de ellas, la debida a Julián Larios Ramos (Editorial Aguilar, Madrid, 1973). No se entiende por qué se vuelve a traducir ahora la misma obra, sobre todo porque la traducción anterior de Larios Ramos es excelente y la que comentamos ahora, de Bocardo Crespo, es pésima. Es más inexplicable que se haya dado a la imprenta esta segunda traducción de Bocardo si, además, se tiene en cuenta que se publica en una editorial (Tecnos) de prestigio y dentro de una amplia colección (Clásicos del Pensamiento) que es una marca de calidad.

En la obra, Bentham expresa en una ocasión su desesperación por sentirse incapaz de expresar adecuadamente la cantidad y la gravedad de las sinrazones en que, en su opinión, había incurrido sir William Blackstone. Algo similar es lo que siento a la hora de intentar expresar mi juicio sobre la traducción de Bocardo.

Por de pronto, el *Fragmento* no acaba de ser español: en cada página aparecen dos o tres erratas en español, las faltas de concordancia son frecuentes, la ordenación de muchas frases es incorrecta y el no excesivamente asequible estilo de Bentham se vuelve absolutamente ininteligible en español... La ineptitud como traductor va apareciendo a lo largo del libro mezclada con la simple incuria en el uso del lenguaje español y en la propia edición del texto. No puedo ser exhaustivo mostrando los defectos del libro, así que me limitaré a alegar algunos ejemplos que me parecen lo suficientemente significativos y que respalden lo que estoy diciendo.

Primero, errores jurídicos: traducir “lawyer” por “abogado» —“barrister”— (p. 40, p. ej.) con lo que deja fuera a todos los juristas no abogados —jueces, fiscales, legisladores, juristas académicos—, en lugar de por “jurista”; o traducir “offences” como “ofensas”, en lugar de por “delitos” (p. 39).

En segundo lugar, errores debidos a incompreensión del tema a que se refiere el libro:

—“Every thing as it should be”, la frase de Blackstone vuelta contra su autor para criticar su conservadurismo rígido, y hecha célebre por Bentham, se convierte en la traducción de Bocardo en “cualquier cosa como tenga que ser” (p. 14), con lo que pierde todo su sentido, adquiriendo un tinte fatalista totalmente fuera de lugar. Todo lector atento de Bentham conocerá muy bien esa frase como para cometer un error semejante.

—Según Bentham, ayuda a ver la diferencia entre una sociedad en la que existe hábito de obediencia y otra en la que no, el uso en esa sociedad de nombres que reflejen cargos de autoridad (“names of office”, “nombres del cargo”): Rey, Cacique, Senador. Traducción que da Bocardo de “the establishment of names of office” (p. 434 de la edición crítica inglesa<sup>1</sup>): “el establecimiento de nombres en un registro” (p. 72).

Finalmente, errores debidos al desconocimiento del español:

—La traducción reiterada de “ought” por “deber de” (“... compacts ... ought to be kept” —p. 441 de la edición crítica, p. ej.), hace que la idea de obligación, que se expresa en español con “deber”, quede sustituida por la idea de probabilidad, “deber de” (p. 86, p. ej.).

—Traducción de “instances” por “instancias”, en vez de por “ejemplos”; “unmeaning” (“sin sentido”, referido a la teoría de Blackstone según Bentham), por “innombrable”; “ventured” por “venturado”, palabra inexistente en español...

Al principio del libro pensé que Bocardo había usado una máquina de traducir, uno de esos programas de ordenador que fabrican traducciones mediante el expediente de confrontar una por una las palabras de una frase con las de un diccionario

---

1. J. Bentham, *A Comment on the Commentaries and A Fragment on Government*, ed. J. H. Burns y H. L. A. Hart, Londres, The Athlone Press, 1977.

y que utilizan los japoneses para proporcionar hilarantes manuales de instrucciones con los aparatos electrónicos que nos venden en cantidades ingentes. Pensar que con el *Fragment* se había usado ese expediente, me indignó. Pero no, era la propia persona del traductor la máquina de traducir palabra por palabra; y esto me apenó, principalmente por los lectores, que se formarán un juicio sobre Bentham como de un estafalario escritor de una jerigonza ininteligible; lo que era desde luego, pero no en los escritos que, como el presente, dio a la imprenta. Algunos ejemplos:

—“The House of Commons was found to contain a small knot of young men” (p. 506, de la edición original) —“ocurrió que en la Cámara de los Comunes hubiera un pequeño puñado de jóvenes”—, traducido como “la Cámara de los Comunes se encontró que contenía un pequeño lío con unos hombres jóvenes” (p. 201) —¿quizás un enredo amoroso entre algunos diputados noveles?

—“Ill deserts” (“deméritos”), traducido por “malos desiertos”; “in point of matter” (“en lo referente a la materia”, como opuesto a la forma), traducido como “al punto que concierne” (p. 34).

—Falta de búsqueda de las frases equivalentes a los “phrasal verbs” y transcripción de ellas palabra por palabra, en su lugar; por ejemplo, “when out of humour”, traducido como “cuando fuera de humor”, en vez de “cuando los pone de mal humor” (traducción de Larios Ramos).

Pero todo esto no es más que unos pocos ejemplos; el texto entero resulta un despropósito. Reto a cualquiera a que entienda algo con sentido en las páginas finales del libro; o en la página 30, n. v; o en las páginas 27-28...

Si Bocardo hubiera leído la elegante y sugerente traducción de Larios Ramos, se hubiera enterado por lo menos de lo que quería decir Bentham y quizás hubiera podido transmitirlo a sus hipotéticos lectores. La pregunta pertinente entonces es ¿por qué no se ha limitado Bocardo a seguir a Larios, como ha hecho con parte de la “Introduction” de Burns y Hart en su propio “Estudio Preliminar”?